

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

4965 *PROYECTOS OBRAS Y MANTENIMIENTOS GESPROM, S.L.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 305 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se pone en conocimiento de los socios que en la Junta General Extraordinaria de PROYECTOS OBRAS Y MANTENIMIENTOS GESPROM, S.L., celebrada el 30 de junio de 2021, en primera convocatoria, en la calle Limonero, 20, de Madrid, y a la que acudieron los socios que suponen en su conjunto un 85,00% del capital total de la sociedad, totalmente suscrito y desembolsado, se ha adoptado por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social a cero euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y patrimonio neto de la Sociedad y simultáneamente, una ampliación de capital, fijando el nuevo capital social en treinta mil (30.000,00) euros, dividido en cien (100) participaciones de trescientos (300,00) euros, de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones.

Los términos en los que se ha acordado el referido acuerdo de reducción y simultáneo aumento de capital social son los que se detallan a continuación:

a) destinar la totalidad de las reservas, tanto las voluntarias como la legal, a compensar pérdidas del ejercicio 2020.

b) reducir el capital de la sociedad que asciende a 60.000,00 euros a cero mediante la amortización de las acciones existentes, número 1 a 200, ambas inclusive, de 300 euros de valor nominal cada una de ellas.

c) la ampliación de capital de la sociedad a 30.000,00 euros por la creación de nuevas participaciones nominativas, indivisibles y acumulativas de la 1 a la 100 y numeradas correlativamente y ambas inclusive, por valor de 300 euros cada una de ellas, que se adquirirán mediante aportaciones dinerarias.

Los titulares de las participaciones a amortizar tendrán derecho de suscripción preferente en proporción a la participación que actualmente ostentan en la sociedad, el citado derecho de suscripción preferente deberá ser ejercitado en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. El socio que desee ejercer su derecho de adquisición preferente, total o parcialmente, lo comunicará al Órgano de Administración mediante documento escrito que presentará en el domicilio social, y del que se le hará entrega de una copia debidamente sellada, y en el que indicará el número de participaciones que desee adquirir y al que deberá adjuntar una copia del ingreso bancario efectuado en la cuenta que la Sociedad tiene en el BBVA, n.º de cuenta ES55 0182 6091 1102 0154 5672, por el valor de las participaciones que desee adquirir.

En el caso de no suscribirse íntegramente el aumento de capital, se abrirá un segundo plazo de un mes para que los socios que acudieron a la ampliación puedan suscribir el resto del capital pendiente de suscripción. En caso de concurrencia de varios accionistas al resto del capital no suscrito se prorrateará en proporción del capital ostentado por cada accionista antes de la operación acordada.

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital y, por tanto, que el capital sólo aumente en la cuantía de las suscripciones efectivamente efectuadas.

Se hace constar que los socios que no acudan a la ampliación de capital perderán su condición de tales.

Madrid, 30 de junio de 2021.- El Administrador único, José Manuel Herrero Paz.

ID: A210042226-1